

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 17 de 2006”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia Técnica mediante solicitud de pedido No. 389 de 2005, requiere el trámite de contratación para el suministro de Envase de vidrio de productos de la E.L.C, previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 001 del 10 de enero de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 389 de 2005, cuyo objeto consiste en el suministro de Envase de vidrio de productos de la E.L.C, así:

SOLICITUD DE PEDIDO No. 389 de 2005

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	40.000	Unidad	ENVASE NECTAR 2000
2	1.800.000	Unidad	ENVASE NECTAR 750
3	10.700.000	Unidad	ENVASE NECTAR 375
4	50.000	Unidad	ENVASE NECTAR 50
5	200.000	Unidad	ENVASE NECTAR 750 PARA OPALIZAR
6	600.000	Unidad	ENVASE NECTAR 375 PARA OPALIZAR
7	800.000	Unidad	ENVASE RON SANTAFE 750
8	2.000.000	Unidad	ENVASE RON SANTAFE 375
9	150.000	Unidad	ENVASE RON SANTAFE 50

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 140 de 2006, por **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/TCE. (\$8.453.616.000)** incluido IVA.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m, el proceso de contratación de suministro de Envase de vidrio de productos de la E.L.C, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 11 al 15 de enero de 2006 y los términos definitivos fueron publicados del 16 al 20 de enero de 2006, según certificación de publicación, expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Apertura de Uma de la contratación directa No. 17 de 2006 de la solicitud de pedido No. 389/05 se recibieron las siguientes propuestas:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 17 de 2006”

NOMBRE DE LOS OFERENTES	NIT
CRISTALERIA PELDAR S.A	890.900.118-1

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 17 de 2006, se realizaron las evaluaciones, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

La propuesta de la firma CRISTALERIA PELDAR S.A, conforme al numeral **14. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA, LITERAL i) y m)**, no allega la certificación de no figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República y Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a **20.719 SMMLV** al valor del presupuesto.

Sin embargo, el representante legal de la firma CRISTALERIA PELDAR S.A, manifiesta que el certificado que trata el numeral 14, literal i) de los términos de referencia definitivos, será enviada por correo certificado a la Empresa de Licores de Cundinamarca, el día viernes 27 de enero de 2006.

Por lo anterior la Subgerencia Administrativa, mediante oficio ADQ-15-2006, de fecha 24 de enero de 2006, solicita a la firma CRISTALERIA PELDAR S.A, allegar con plazo 24 de enero de 2006 a las 9:00 a.m, el certificado que trata el numeral 14., literal m), términos de referencia definitivos.

La propuesta de la firma CRISTALERIA PELDAR S.A, allega el documento solicitado, mediante comunicación s/n de fecha 23 de enero de 2006 y radicado en la Subgerencia Administrativa el día 24 de enero de 2006 a las 8:00 a.m., para lo cual cumple jurídicamente con lo requerido.

VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia Técnica, mediante oficio C.S.T.-049-06, de fecha 24 de enero de 2006, informa que la propuesta cumple con los requerimientos técnicos.

EVALUACION ECONOMICA

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PELDAR S.A	
				VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	40.000	Unidad	ENVASE NECTAR 2000	1.886.240	75.449.600
2	1.800.000	Unidad	ENVASE NECTAR 750	491.310	884.358.000
3	10.700.000	Unidad	ENVASE NECTAR 375	412.830	4.417.281.000

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 17 de 2006”

4	50.000	Unidad	ENVASE NECTAR 50	344.040	17.202.000
5	200.000	Unidad	ENVASE NECTAR 750 PARA OPALIZAR	491.310	98.262.000
6	600.000	Unidad	ENVASE NECTAR 375 PARA OPALIZAR	412.830	247.698.000
7	800.000	Unidad	ENVASE RON SANTAFAE 750	637.370	509.896.000
8	2.000.000	Unidad	ENVASE RON SANTAFAE 375	481.950	963.900.000
9	150.000	Unidad	ENVASE RON SANTAFAE 50	385.110	57.766.500
			SUBTOTAL		7.271.813.100
			IVA		1.163.490.096.000
			TOTAL		8.435.303.196

Por lo anterior, la propuesta de la firma **CRISTALERIA PELDAR S.A**, cumple económicamente con los valores, dado que no supera el valor del presupuesto oficial.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

PROPONENTE	PELDAR S.A
CRITERIOS DE EVALUACION	
VERIFICACION JURIDICA	INCOMPLETA
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACION TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA (100 PUNTOS)	NO SE EVALUA
PUNTAJE	NO SE EVALUA

De conformidad con lo solicitado por la Subgerencia Administrativa, a la firma **CRISTALERIA PELDAR S.A**, esta, allega la documentación respectiva, obteniendo el siguiente resultado en las evaluaciones:

CRITERIOS DE EVALUACION	PELDAR S.A
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACION TÉCNICA	CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA (100 PUNTOS)	100
PUNTAJE	100 PUNTOS

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 17 de 2006”

Que mediante Acta de comité de compras No. 025 del 24 de enero de 2006, recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 17 de 2006, a la firma **CRISTALERIA PELDAR S.A, identificada con NIT 890.900.118-1**, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 17 de 2006 a la firma CRISTALERIA PELDAR S.A, identificada con NIT 890.900.118-1, cuyo objeto consiste en el suministro de Envase de vidrio de productos de la E.L.C, conforme a la solicitud de pedido No. 389 de 2005 por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVEINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.435.303.196.) incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la CRISTALERIA PELDAR S.A, identificada con NIT 890.900.118-1.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ

Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA

Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA

Jefe Oficina Jurídica

Revisó:

Luz Dary Páez Bravo

Oficina de Adquisiciones

Proyectó:

Jackeline Noguera Rincón

Profesional Grupo Adquisiciones